

---

**Programa de apoyo a la política de mejoramiento  
de la equidad educativa  
1966/OC-AR**

**REGLAMENTO OPERATIVO**

---

## ÍNDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN Y DEFINICIONES.....</b>	<b>3</b>
A. INTRODUCCIÓN.....	3
B. DEFINICIONES.....	3
<b>II. EL PROGRAMA.....</b>	<b>4</b>
A. OBJETIVO.....	4
B. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA.....	4
C. COMPONENTES Y ACTIVIDADES DE LOS SUBPROGRAMAS.....	5
D. ADMINISTRACIÓN, AUDITORÍA Y EVALUACIÓN.....	7
E. COSTO Y FINANCIAMIENTO.....	7
<b>III. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.....</b>	<b>8</b>
A. ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN.....	8
B. USO DE LOS RECURSOS Y ELEGIBILIDAD DE LAS INVERSIONES.....	11
C. PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES.....	14
D. EJECUCIÓN DE LAS ADQUISICIONES.....	21
<b>IV. PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....</b>	<b>23</b>
A. SISTEMA DE GESTIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.....	23
B. INSTRUMENTOS DE PROGRAMACIÓN.....	24
C. INSTRUMENTOS DE MONITOREO.....	25
D. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.....	25
<b>V. ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA.....</b>	<b>27</b>
A. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.....	27
B. AUDITORÍA.....	28
<b>VI. TRANSPARENCIA Y DIFUSION.....</b>	<b>29</b>
<b>VII. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO OPERATIVO.....</b>	<b>29</b>

### ANEXOS

- Anexo I: Matriz de Marco Lógico.
- Anexo II: Organización y esquema de ejecución.
- Anexo III.1: Modelo de Convenio de Adhesión al Subprograma I.
- Anexo III.2: Modelo de Convenio de Adhesión al Subprograma II.
- Anexo IV: Criterios de elegibilidad.
- Anexo V: Matriz de Fortalecimiento Institucional (MAFI) Inicial.

## I. INTRODUCCIÓN Y DEFINICIONES

### A. Introducción

- 1.1 El presente Reglamento Operativo (RO) y sus Anexos establecen los procedimientos, mecanismos y reglas que resultan aplicables al Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa.
- 1.2 El Programa se financia con el Préstamo N° 1966/OC-AR y recursos de aporte local.

### B. Definiciones

- 1.3 A continuación se incluye el significado de las siglas utilizadas en este Reglamento:

SIGLA	SIGNIFICADO
BID / Banco	Banco Interamericano de Desarrollo
CAIEs	Centros de Actualización e Innovación Educativa
CAJs	Centros de Actividades Juveniles
CCLIP	Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión
CGECSE	Coordinación General de Estudios de Costos del Sistema Educativo. (dependiente de la Subsecretaría Planeamiento Educativo de la Secretaría de Educación del ME)
CI	Consultoría individual
Contrato	Contrato de Préstamo 1966/ OC-AR
DGUF	Dirección General Unidad de Financiamiento Internacional (dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del ME)
DI	Dirección de Infraestructura (dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del ME)
DiNIECE	Dirección Nacional de Investigación y Evaluación de la Calidad Educativa (dependiente de la Subsecretaría Planeamiento Educativo de la Secretaría de Educación del ME)
DNGCyFD	Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente (dependiente de la Subsecretaría de Equidad y Calidad de la Secretaría de Educación del ME)
DNPC	Dirección Nacional de Programas Compensatorios (dependiente de la Subsecretaría de Equidad y Calidad de la Secretaría de Educación del ME)
EFAs	Estados Financieros Auditados
ETP	Educación técnico-profesional
FC	Firma consultora
IFDs	Institutos de Formación Docente jurisdiccionales
INET	Instituto Nacional de Educación Tecnológica dependiente del Ministerio de Educación
INFD	Instituto Nacional de Formación Docente dependiente de la Secretaría de Educación
LPI	Licitación Pública Internacional
LPN	Licitación Pública Nacional
MAFI	Matriz de Fortalecimiento Institucional
ME	Ministerio de Educación
MEyP	Ministerio de Economía y Producción
ML	Matriz de Marco Lógico del Programa
MPFIPyS	Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
OC	Fondo de Capital Ordinario
PGEP	Plan General de Ejecución Plurianual del Programa
PIIE	Programa Integral para la Igualdad Educativa
PNBE	Programa Nacional del Becas Estudiantiles
POA	Plan Operativo Anual
Préstamo	Es el préstamo 1966/OC-AR
Programa	Programa objeto de este Reglamento Operativo
PROMSE	Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo
RO	Este Reglamento Operativo
SE	Secretaría de Educación
SGMyE	Sistema de Gestión, Monitoreo y Evaluación del Programa
SSCA	Subsecretaría de Coordinación Administrativa (del ME)
SSEyC	Subsecretaría de Equidad y Calidad dependiente de la Secretaría de Educación
TDR	Términos de Referencia

SIGLA	SIGNIFICADO
UCPyPFE	Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (del MPFIPyS)
UEC	Unidad Ejecutora Central (dependiente de la DGUFI del ME)
UEJ	Unidad Ejecutora Jurisdiccional
UES II	Unidad Ejecutora de Subprograma II (dependiente de la UEPyPFE del MPFIPyS)
UNOPS	Oficina de Servicios para Proyectos de Naciones Unidas
UOC	Unidades del Observatorio de Costos (dependiente de la CGECSE de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo de la Secretaría de Educación del ME)

## II. EL PROGRAMA

### A. Objetivo

1. El fin principal del Programa es contribuir a mejorar la equidad de la educación inicial, primaria y secundaria y contribuir a cerrar la brecha existente en las oportunidades educativas de los niños y jóvenes pertenecientes a distintos estratos de ingreso. Esto se logrará a través de la financiación de actividades de apoyo a la política de retención y promoción en el nivel secundario y la expansión y mejoramiento de la infraestructura educativa.
2. El Programa contribuirá a ese fin de la siguiente manera: (i) aumentar a un 97% la cobertura de la educación inicial para niños de 5 años; (ii) incorporar un 5% adicional de los alumnos de escuelas estatales en los grados 4° al 6° de primaria a jornada extendida; (iii) mejorar los indicadores de eficiencia interna de la educación secundaria estatal, incrementando la promoción anual de los alumnos de 8° a 11° grado en, por lo menos, 3% hacia el final del Programa. El esquema conceptual del Programa, expresado mediante su Marco Lógico (ML) puede consultarse en el [Anexo I](#).

### B. Estructura del Programa

- 2.1 Considerando la existencia de dos ejecutores, el Programa se estructura en dos subprogramas, como muestra en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	SUBPROGRAMA I MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL	SUBPROGRAMA II EXPANSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.
Ejecutor:	Ministerio de Educación (ME)	Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS)
Propósito:	Equidad	Equidad
Objetivos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Retención y promoción (nivel secundario)</li> <li>• Expansión de jornada (nivel primario).</li> <li>• Mejoramiento de la gestión del sistema educativo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumento del acceso a los niveles inicial, primario y secundario.</li> </ul>
Componentes y Acciones	1. Apoyo a la política de retención y promoción en el nivel secundario. Incluye: (i) becas; (ii) provisión de textos y bibliotecas; y (iii) acciones de apoyo. 2. Apoyo a la política de jornada extendida en el nivel primario. Incluye: (i) adecuación de edificios escolares 3. Apoyo a la gestión del sistema. Incluye: (i) fortalecimiento institucional; (ii) apoyo a la docencia; (iii) apoyo a la educación técnico profesional (ETP).	1. Construcción y equipamiento de infraestructura educativa. Incluye: Construcción y equipamiento de nuevos edificios escolares e Institutos de Formación Docente (IFD) 2. Fortalecimiento y capacitación para la Gestión del Programa.
Costo:	US\$414,6 millones	US\$285,4 millones

## C. Componentes y actividades de los Subprogramas

### 1. Subprograma I: Mejoramiento del Desempeño del Sistema Educativo Estatal

#### a) Componente 1: Apoyo a la política de retención y promoción en el nivel secundario

- 2.2 Becas para la retención y promoción en el nivel secundario. El objetivo de este subcomponente es estimular la permanencia, promoción y egreso de los alumnos de 12 a 19 años que asisten a escuelas estatales de educación secundaria, que estén en riesgo de abandonar el sistema educativo y pertenezcan a familias que se encuentran en situación de indigencia y/o pobreza. Se financiarán por lo menos 500.000 becas de aproximadamente US\$190 durante el primer año, en el marco del Programa Nacional de Becas Estudiantiles (PNBE). Durante el segundo año del Programa se prevé una revisión del número de beneficiarios, del monto de la beca y de los requisitos de los alumnos (tales como ingreso familiar y repitencia), con base en los resultados de un estudio previo del ME
- 2.3 Textos y bibliotecas. Se distribuirán aproximadamente 10 millones de textos escolares para los alumnos y bibliotecas institucionales, recursos didácticos y material de consulta para docentes en escuelas secundarias. Los textos escolares se distribuirán en las escuelas del PNBE.
- 2.4 Acciones de apoyo a la política de retención y promoción en el nivel secundario. Se financiarán:
1. Proyectos escolares de Acciones Complementarias orientados a reforzar la retención escolar en las aproximadamente 7.000 escuelas participantes del PNBE. Entre las acciones a ser financiadas en este marco están las tutorías y acciones de seguimiento, evaluación y monitoreo a becarios y talleres para becarios, docente y padres, entre otras. Se espera en la formulación y el desarrollo de estos Proyectos, las escuelas participantes del PNBE promuevan una mejora sustantiva en los niveles de ingreso, permanencia, promoción y egreso de los jóvenes del nivel secundario que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeducativa
  2. En algunas escuelas beneficiarias, seleccionadas de manera conjunta entre el Ministerio jurisdiccional y la DNPC, se constituirán orquestas y coros juveniles. La conformación de coros y orquestas juveniles se considera una estrategia educativa cuyo objetivo es facilitar el acceso de los jóvenes a los bienes culturales determinando modificaciones en conductas y hábitos que trascienden a la vida cotidiana de los beneficiarios. Así, esta propuesta pretende favorecer la reinserción del joven en la escuela y la retención, en especial cuando su permanencia se halla en situación de riesgo. La financiación de la coordinación de orquestas y coros se sumará al aporte para el Proyecto escolar.
  3. Adicionalmente, se instrumentarán otros dispositivos centrados en el proceso de transformación de la Escuela Secundaria (aulas de aceleración, formación para directivos y supervisores para atender alumnos en situación de vulnerabilidad, nuevos modelos institucionales inclusivos, acompañamiento a las trayectorias escolares, tutorías para la terminalidad de la educación secundaria, etc.) en todas las escuelas de nivel secundario participantes del PNBE cuyos índices de ausentismo, abandono, repitencia, sobreedad, violencia etc. requieran acciones para fortalecer la retención de los jóvenes en riesgo de abandono.

**b) Componente 2: Apoyo a la política de jornada extendida en el nivel primario**

2.5 Adecuación de la infraestructura escolar. Se financiará la adecuación, reparación y ampliación de aproximadamente 200 escuelas que atienden prioritariamente a alumnos en condiciones de pobreza, de modo de contribuir a la extensión de la jornada escolar en primaria. Para este fin se adecuarán espacios existentes o se construirán espacios adicionales, que podrán incluir un playón deportivo, un aula multiuso, un comedor, aulas adicionales, entre otros. Los proyectos podrán incluir la construcción de aulas y otros espacios educativos en el nivel inicial o medio, como resultado de la refuncionalización de locales en escuelas primarias que implementen la jornada extendida o completa. Asimismo, se prevé la dotación de equipamiento informático para establecimientos educativos de nivel inicial, primario y secundario.

**c) Componente 3: Apoyo a la gestión del sistema**

2.6 Fortalecimiento institucional del ME y de los ministerios de educación provinciales y/o jurisdiccionales (o su equivalente). Se financiarán:

1. Acciones de fortalecimiento institucional de las áreas involucradas en el Programa dentro del ME y en las provincias. Estas actividades incluyen: dotación de equipamiento, estudios, capacitación, refuncionalización, reuniones técnicas y talleres regionales.
2. Se apoyará la implantación de 18 unidades de observatorios de costos en los ministerios de educación de las provincias con el objetivo de mejorar la efectividad y equidad en la asignación de recursos a través de un mayor conocimiento de las variables económicas que afectan el funcionamiento de los sistemas educativos jurisdiccionales.

2.7 Acciones de apoyo a la docencia. Se apoyará el funcionamiento de 240 Centros de Actualización e Innovación Educativa (CAIEs) ubicados en las 24 jurisdicciones del país. Los CAIEs se insertan en la nueva estrategia de transformación de la formación inicial y en servicio de los docentes, dirigida por el recientemente creado Instituto Nacional de Formación Docente (INFD). Sus objetivos son, entre otros, promover el desarrollo profesional de los docentes, generar espacios de intercambio de experiencias de práctica educativa y facilitar el acceso de los docentes a recursos bibliográficos, informáticos y multimediales.

2.8 Acciones de apoyo a la Educación Técnico Profesional (ETP). Se financiará:

1. Un Catálogo de Títulos y Certificaciones para el ordenamiento de la oferta de ETP, orientado a establecer una oferta única y homogénea de certificaciones y títulos sobre la base de la clasificación de familias y perfiles profesionales y actuará como un servicio permanente de información vía Internet. Para ello, se financiará equipamiento informático, los profesionales para el funcionamiento en línea y consultorías para: (i) el relevamiento y sistematización de las familias y perfiles profesionales, (ii) la elaboración de trayectorias formativas, (iii) el diseño curricular de planes de estudio de títulos y certificaciones homologados y la implementación de sus ofertas formativas, y (iv) la administración central y jurisdiccional del Catálogo.
2. El diseño e implementación de un Sistema de Seguimiento de Egresados de la ETP que se llevará a cabo a través de un censo de egresados, una encuesta de seguimiento para observar los patrones de inserción laboral (entre otros

indicadores) y un estudio de trayectoria que posibilitará registrar los cambios en la situación educativa y laboral de los egresados en el mediano plazo.

## 2. Subprograma II: Expansión de la infraestructura educativa

### a) Componente de Construcción y equipamiento de nuevos edificios educativos

2.9 Construcción de edificios educativos nuevos. Se financiará:

1. La construcción y equipamiento de nuevos edificios escolares, con el fin de contribuir a los objetivos de expansión del acceso en los niveles de educación inicial, primaria y secundaria. En este contexto se prevé la construcción de aproximadamente 309 escuelas nuevas o sus secciones equivalentes<sup>1</sup>. Las obras se localizarán en función de la necesidad de cupos educativos de la población en condiciones de pobreza, identificada a través del índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), con base a la información recogida en los censos nacionales de población y vivienda y las encuestas permanentes de hogares. Adicionalmente, se prevé el financiamiento de la construcción y mobiliario de 6 Institutos de Formación Docente (IFD) en igual número de jurisdicciones, cuyo objetivo es apoyar la formación docente, con un énfasis en la formación continua.
2. Igualmente, se financiarán actividades de capacitación y gestión relacionadas con la construcción de los nuevos edificios.

## D. Administración, auditoría y evaluación

2.10 Se financiarán actividades de administración, auditoría externa y evaluación de cada programa del CCLIP por los montos indicados en la [sección E](#) siguiente.

## E. Costo y financiamiento

2.11 El monto total del primer Programa del CCLIP será de US\$700 millones: US\$630 millones del préstamo y US\$70 millones de aporte local (cuadro II-1).

**Cuadro II-1: Presupuesto del Programa (en millones de US\$)**

CATEGORÍAS	BID	LOCAL	TOTAL	%
<b>Subprograma I. Mejoramiento del desempeño del sistema educativo estatal</b>	<b>359,22</b>	<b>39,30</b>	<b>398,52</b>	<b>56,9%</b>
<b>Componente 1. Apoyo a la política de retención y promoción en el nivel secundario</b>	<b>309,70</b>	<b>20,30</b>	<b>330,00</b>	<b>47,1%</b>
1. Becas Estudiantiles	228,60	0	228,60	
2. Provisión de textos y bibliotecas	45,00	13,80	58,80	
3. Acciones de apoyo de retención y promoción	36,10	6,50	42,60	
3.1 Acciones Complementarias	30,00	0	30,00	
3.2. Otros dispositivos centrados en el proceso de transformación de la Escuela Secundaria (aulas de aceleración, formación para directivos y supervisores para atender alumnos en situación de vulnerabilidad, nuevos modelos institucionales inclusivos, acompañamiento a las trayectorias escolares, tutorías para terminalidad de la educación secundaria, etc.)	6,10	6,50	12,60	
<b>Componente 2. Apoyo a la política de jornada extendida en el nivel primario</b>	<b>34,76</b>	<b>10,10</b>	<b>44,86</b>	<b>6,4%</b>
1. Adecuación, reparación y ampliación de edificios escolares	23,56	10,10	33,66	
2. Equipamiento informático	11,20	0	11,20	

<sup>1</sup> Esto equivale a aproximadamente 380 aulas o espacios para el nivel inicial, 800 para el primario y 720 para secundario, totalizando 1990 aulas o espacios para los tres niveles.

CATEGORÍAS	BID	LOCAL	TOTAL	%
<b>Componente 3. Apoyo a la gestión del sistema</b>	<b>14,76</b>	<b>8,90</b>	<b>23,66</b>	<b>3,4%</b>
1. Fortalecimiento institucional del ME y ministerios jurisdiccionales	6,76	3,40	10,16	
1.1 Fortalecimiento institucional	5,06	3,40	8,46	
1.2 Unidades del Observatorio de Costos	1,70	0	1,70	
2. Apoyo a la docencia (CAIEs)	1,00	3,00	4,00	
3. Acciones de apoyo a la ETP	7,00	2,50	9,50	
3.1 Catálogo de títulos y certificaciones	6,20	2,30	8,50	
3.2 Sistema de seguimiento de egresados	0,80	0,20	1,00	
<b>Subprograma II: Expansión de la infraestructura educativa</b>	<b>252,70</b>	<b>28,10</b>	<b>280,80</b>	<b>40,1%</b>
<b>Componente 1. Construcción y equipamiento de nuevos edificios educativos</b>	<b>252,70</b>	<b>28,10</b>	<b>280,80</b>	<b>40,1%</b>
1. Construcción y Equipamiento de nuevos edificios	241,00	27,93	268,93	
2. Capacitación y gestión	1,70	0,17	1,87	
<b>Administración, Auditoría y Evaluación y Monitoreo</b>	<b>18,08</b>	<b>1,00</b>	<b>19,08</b>	<b>3%</b>
Administración Subprograma I	10,00	0	10,00	
Administración Subprograma II	4,20	0	4,20	
Auditoría Subprograma I	0	0,60	0,60	
Auditoría Subprograma II	0	0,40	0,40	
Evaluación y Monitoreo	3,88	0	3,88	
<b>Gastos Financieros</b>	<b>0</b>	<b>1,60</b>	<b>1,60</b>	<b>0,2%</b>
Comisión de Compromiso	0	1,60	1,60	
<b>TOTAL</b>	<b>630,00</b>	<b>70,00</b>	<b>700,00</b>	<b>100%</b>

### III. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

#### A. Organización para la ejecución

##### 1. Aspectos generales

- 3.1 Prestatario del financiamiento: la Nación Argentina.
- 3.2 Organismos ejecutores: la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del financiamiento serán llevadas a cabo por el Prestatario a través de la gestión conjunta de dos organismos ejecutores<sup>2</sup>:
1. El Ministerio de Educación (ME): implementará el Subprograma I, en forma centralizada o a través de subejecutores, y tendrá la responsabilidad institucional por la ejecución integral del Programa, debiendo tomar los recaudos necesarios para el logro de sus objetivos de desarrollo en el plazo de ejecución y con el presupuesto acordados. Para ello, será responsable de la coordinación interinstitucional y definirá el marco estratégico de política educativa de ambos Subprogramas. Como responsable del Programa, el ME actuará a través de la Secretaría de Educación (SE) para la definición y aprobación de los lineamientos estratégicos y de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del ME, a través de la Dirección General de Unidad de Financiamiento Internacional (DGUFI) para los aspectos de ejecución operativa.
  2. El Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS): será responsable por la ejecución del Subprograma II. Para ello, actuará en estrecha coordinación con el ME y con los Ministerios provinciales, jurisdiccionales o equivalentes, debiendo tomar los recaudos necesarios para el logro de sus objetivos en el plazo de ejecución y con el presupuesto acordados.

<sup>2</sup> En [Anexo II](#) se desarrolla en detalle la organización y esquema de ejecución del Programa.

El MPFIPyS actuará a través de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE).

- 3.3 Organismos subejecutores: serán los Ministerios de Educación provinciales y/o jurisdiccionales (o sus equivalentes), en el marco de Convenios de Adhesión a ser firmados con el ME y el MPFIPyS (Ver modelos en [Anexos III.1 y III.2](#)).

## 2. Esquema de ejecución

- 3.4 El ME ejercerá sus funciones estratégicas y de organización a través de la Secretaría de Educación y las de ejecución general a través de la SSCA, quien las canalizará a la DGUFI para su implementación. Las principales funciones de éstos y otros organismos participantes, se presentan en la [sección III del Anexo II](#).
- 3.5 La DGUFI del ME y la UCPyPFE del MPFIPyS constituirán unidades ejecutoras específicas a los fines del Programa: UEC/DGUFI y UES II/UCPyPFE. Ambas unidades serán responsables de la ejecución de los respectivos Subprogramas y contarán para ello, con la definición de lineamientos estratégicos por parte de la Secretaría de Educación y con el aporte sustantivo de las áreas técnicas del ME. La estructura organizativa de las unidades se presenta en la [sección I del Anexo II](#).
- 3.6 Las Áreas Técnicas del ME, participarán en la definición y ejecución de los respectivos componentes y actividades, conforme lo indicado en el Cuadro III-1.

**Cuadro III-1: Áreas Técnicas del ME**

Componente	Actividad	Área Técnica	Otras áreas Intervinientes
<b>Subprograma I</b>			
Componente 1	1. Programa Nacional de Becas Estudiantiles	DNPC	---
	2. Textos y bibliotecas	DNGCyFD/DNPC	
	3.1 Acciones complementarias	DNPC	DNGCyFD
	3.2. Otros dispositivos centrados en el proceso de transformación de la Escuela Secundaria (aulas de aceleración, formación para directivos y supervisores para atender alumnos en situación de vulnerabilidad, nuevos modelos institucionales inclusivos, acompañamiento a las trayectorias escolares, tutorías para terminalidad de la educación secundaria, etc.)	DNGCyFD	DNPC
Componente 2	1. Adecuación, reparación y ampliación de edificios escolares	DI	DINIECE DNGCyFD
Componente 3	1.1 Fortalecimiento Institucional	DGUFI	---
	1.2 Unidades del Observatorio de Costos - UOCs	CGECSE	---
	2. Apoyo a la docencia (CAIEs)	INFD	---
	3.1 Catálogo de Títulos y Certificaciones	INET	---
	3.2 Seguimiento de egresados	INET	---
<b>Subprograma II</b>			
Componente 1	Construcción y equipamiento de nuevos edificios escolares	DI	DNGCyFD INFOD - DINIECE

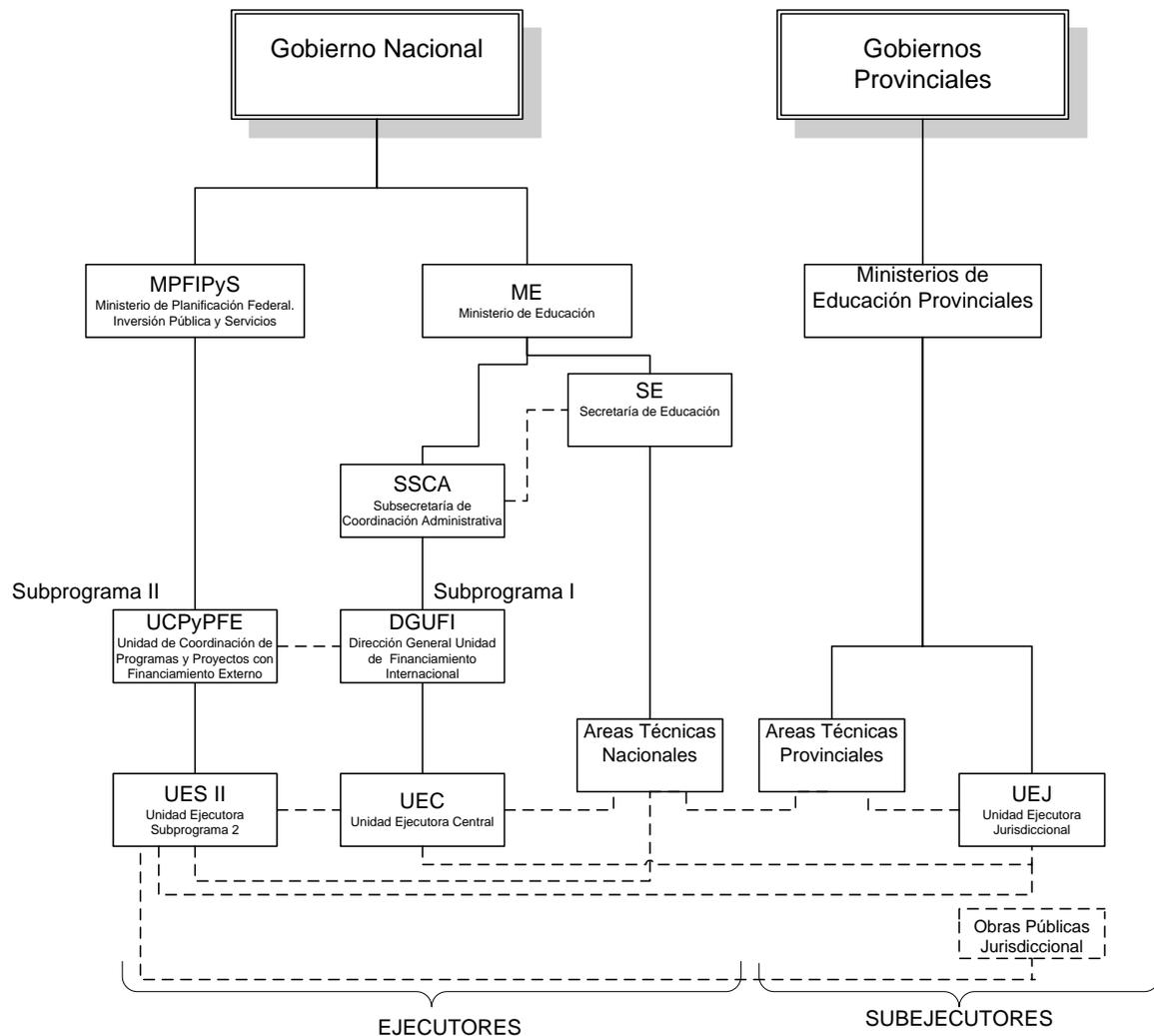
- 3.7 Por su lado, los Ministerios de Educación Provinciales, jurisdiccionales o equivalentes constituirán Unidades Ejecutoras Jurisdiccionales (UEJ)<sup>3</sup> y designarán las áreas técnicas

<sup>3</sup> Dada la continuidad de acciones entre PROMSE y PROMEDU y que, en la totalidad de las jurisdicciones, se han constituido UEJ en el marco del PROMSE, las jurisdicciones podrán optar por fortalecer las existentes para la implementación de ambos proyectos.

jurisdiccionales con competencia en las temáticas abordadas por el Programa<sup>4</sup>. Las principales funciones se detallan en la [sección III del Anexo II](#) y su rol específico dependerá del esquema de ejecución acordado para cada componente (ver [párrafos 3.9 a 3.10](#) y [sección IV del Anexo II](#)).

3.8 El gráfico siguiente resume el esquema organizacional del Programa, identificándose las relaciones jerárquicas y funcionales para cada uno de los participantes:

**Esquema organizacional del Programa**



<sup>4</sup> Considerando que en algunas jurisdicciones la responsabilidad sobre la construcción de la infraestructura escolar recae en áreas de inversión pública, en lugar de las áreas de educación, es posible que además de las UEJs y áreas técnicas de los Ministerios de Educación jurisdiccionales, participen otras entidades de los Ministerios de Obras Públicas Jurisdiccionales.

- 3.9 Modalidad de ejecución. El pago de las becas, la compra de textos y bibliotecas, el fortalecimiento de la ETP, el fortalecimiento institucional y las unidades del observatorio de costos del Subprograma I, así como las escuelas nuevas y su equipamiento del Subprograma II, se ejecutarán en forma centralizada por la UEC y la UES II.
- 3.10 En cada Provincia, la UEJ ejecutará en forma descentralizada las acciones siguientes: (i) acciones complementarias para retención y promoción; (ii) otros dispositivos centrados en el proceso de transformación de la Escuela Secundaria; (iii) implementación de las acciones en los CAIEs. El nivel de autonomía de las UEJs en la gestión integral de cada proceso dependerá de la evaluación de la capacidad institucional que haga la UEC, en acuerdo con las Áreas Técnicas pertinentes.
- 3.11 Podrán realizarse de manera descentralizada o centralizada: (i) la contratación de las obras de refacción y ampliación, así como la adquisición de equipamiento para escuelas refaccionadas o ampliadas y, (ii) otros dispositivos de retención y promoción.
- 3.12 El Ministerio de Educación de la Nación podrá contratar los servicios del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en calidad de Agencia Especializada para la administración operativa y financiera del Programa. El PNUD podrá desarrollar sus funciones por sí solo o por intermedio de la Oficina de Servicios para Proyectos de Naciones Unidas (UNOPS, por sus siglas en inglés), en el marco del Contrato de Cooperación y Coordinación de Actividades firmado con el Banco el 14 de noviembre de 1990 y modificado por addendum el 20 de junio de 2003, y del Convenio celebrado con UNOPS el 16 de marzo de 2007. Las funciones principales de la Agencia Especializada serían realizar procesos de adquisiciones del Programa y realizar las contrataciones y pagos a proveedores, contratistas y consultores, en los casos de adquisiciones centralizadas que específicamente el ME le solicite.

## **B. Uso de los Recursos y Elegibilidad de las Inversiones**

### **1. Criterios de elegibilidad de las inversiones**

- 3.13 Toda inversión que cumpla con los criterios específicos señalados a continuación y en el [Anexo IV](#) y esté incluida en el Plan Operativo Anual, será elegible para su financiamiento por el Programa. Adicionalmente y de acuerdo con las prescripciones indicadas en III.C.2. deberá estar incluida en el Plan de Adquisiciones.
- 3.14 **Programa Nacional de Becas Estudiantiles.** Se financiarán becas escolares. Podrán aspirar a las becas, alumnos que estén cursando nivel secundario en escuelas de gestión pública (excluidas las de adultos), que cuenten con ingresos familiares por debajo de un Salario Mínimo Vital y Móvil y no gocen de otra beca similar. Los beneficiarios serán seleccionados mediante el procedimiento descrito en el [Anexo IV](#). Las becas serán un beneficio intransferible de los alumnos, se pagarán preferentemente en dos cuotas, en los meses de *mayo/junio* y *septiembre/octubre* y podrán ser renovadas en años siguientes.
- 3.15 **Textos y bibliotecas.** Los textos y bibliotecas estarán dirigidos a escuelas secundarias. Los textos y bibliotecas serán entregados en propiedad a las escuelas beneficiarias, quienes implementarán un sistema de préstamos a los alumnos y docentes. Será elegible la compra de los textos y libros, así como su distribución.

- 3.16 **Acciones complementarias.** Las escuelas participantes del PNBE desarrollarán proyectos ajustables anualmente, orientados a reforzar la retención escolar. La descripción detallada de las acciones financiadas inicialmente<sup>5</sup> puede verse en el [Anexo IV](#).
- 3.17 **Orquestas y Coros Juveniles.** En algunas escuelas seleccionadas entre la DNPC y las jurisdicciones se organizarán Orquestas y Coros Juveniles. En ese marco se financiarán honorarios de los Directores de Orquestas, de Coros y docentes de instrumentos musicales de modo de ampliar la oferta de bienes culturales a los jóvenes y de favorecer su reinserción y su retención en la escuela. Asimismo se financiarán acciones de capacitación para fortalecer estos roles.
- 3.18 Se implementarán otros **dispositivos centrados en el proceso de transformación de la Escuela Secundaria** (aulas de aceleración, formación para directivos y supervisores para atender alumnos en situación de vulnerabilidad, institucionalización de nuevos modelos institucionales inclusivos, acompañamiento a las trayectorias escolares, tutorías para la terminalidad de la educación secundaria, etc.), con el fin de fortalecer la retención de los jóvenes en riesgo de abandono. En las aulas de aceleración se implementarán dispositivos orientados a generar estrategias de detección, retención y terminalidad de jóvenes de escuela secundaria básica con sobriedad y en riesgo de abandono. Para la formación de directivos y supervisores, se formarán capacitadores que abordarán problemáticas respecto de la conducción educativa en el nivel secundario tendiendo a la interpelación a la cultura escolar desde propuestas que buscan ampliar la inclusión social y educativa. Para la institucionalización de los nuevos modelos institucionales inclusivos se implementarán los CAJ y la asistencia integral para el uso crítico de las TICs en las prácticas escolares, entre otros dispositivos. Para el acompañamiento de las trayectorias escolares se desarrollarán trayectos formativos para preceptores, tutores y coordinadores de CAJ centrados en la construcción de equipos de orientación. Las acciones a financiar consistirán en honorarios para equipos técnicos provinciales y profesores- tutores, viáticos y traslados, incentivos institucionales a propuestas innovadoras y los rubros necesarios para ejecutar acciones de capacitación (producción e impresión de materiales, honorarios de capacitadores, etc.).
- 3.19 **UOCs –Unidades del Observatorio de Costos.** Se financiarán los honorarios de los consultores nacionales y jurisdiccionales necesarios para la implementación de las UOCs, incluyendo los gastos vinculados con su participación en encuentros nacionales y/o regionales. Se financiará asimismo la compra del equipamiento informático necesario para llevar a cabo las tareas de implementación del proyecto, incluyendo los correspondientes insumos y gastos de mantenimiento de los equipos.
- 3.20 **CAIES.** Se financiará la implementación de Proyectos en los CAIES y los honorarios de los coordinadores de CAIES. En los casos que la jurisdicción se haga cargo de los honorarios de dichos coordinadores, podrá incrementarse el monto de aportes destinados a los proyectos.
- 3.21 **Obras.** Los principales criterios de elegibilidad aplicables a las obras nuevas y de adecuación y ampliación de la infraestructura escolar, se resumen en el cuadro III-2. Se financiará la adecuación física de las aulas y la compra y distribución de su equipamiento informático y mobiliario, así como la construcción y equipamiento de escuelas nuevas. En adición a ellos, se aplicarán los indicados en el [Anexo IV](#).

---

<sup>5</sup> La lista de acciones podrá ajustarse de acuerdo con las conclusiones que surjan de la evaluación de la marcha del componente.

**Cuadro III –2 Criterios básicos de elegibilidad de los proyectos de infraestructura**

<b>Subprograma I</b>	
Obras de adecuación o ampliación	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementación de la jornada extendida en el nivel primario.</li> <li>2. Escuela primaria perteneciente al PIIE, incluyendo el establecimiento de nivel inicial asociada a ella.</li> <li>3. Escuela secundaria a la que se trasladen secciones de EGB3 como producto del nuevo ciclado y de la implementación del Programa de Jornada Escolar Extendida en el establecimiento primario asociado.</li> <li>4. Diseño de proyecto ejecutivo según normativa vigente aplicable.</li> </ol>	
<b>Subprograma II</b>	
a- Obras nuevas	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Escuela localizada en zona socioeconómica desfavorable, medida por circuito censal con NBI superior al promedio provincial o barrios con programas de vivienda para sectores populares.</li> <li>2. Dimensionamiento según estudio de oferta y demanda escolar para la Programación Funcional y Arquitectónica.</li> <li>3. Razonabilidad de los costos, acorde al mercado.</li> <li>4. Terreno de propiedad fiscal (nacional, provincial o municipal) libre de ocupantes.</li> <li>5. Diseño de proyecto ejecutivo según normativa vigente aplicable (técnicas, administrativas, ambientales).</li> <li>6. Los espacios intervenidos contarán con todos los elementos, muebles y equipamiento necesarios para entrar en operación (con excepción de los espacios para laboratorios de ciencias naturales y talleres de escuelas técnicas)</li> </ol>	
b- Obras de reemplazo por hasta el 35% de la inversión del Subprograma II	
E.1.1.1.1	Adicionalmente a los criterios 2 a 5 anteriores: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Deterioro, obsolescencia o inadecuada estructura funcional del edificio; o</li> <li>2. Existencia de condiciones desfavorables del entorno o situación dominial.</li> </ol>
c- Construcción de IFD	
E.1.1.1.2	Adicionalmente a los criterios indicados en a- (excepto 1): <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Un IFD por jurisdicción.</li> </ol>

3.22 Cuando se trate de obras nuevas, el Ejecutor registrará, en una ficha por proyecto (véase [sección IV del Anexo IV](#)) el cumplimiento de los criterios de elegibilidad para su posterior revisión por autoridades de los ejecutores, la auditoría del Programa y el Banco.

3.23 **Apoyo a la gestión.** Las inversiones elegibles para su financiamiento por el Subprograma I se resumen en el cuadro III-3:

**Cuadro III-3: Inversiones elegibles de apoyo a la gestión**

COMPONENTE / ACTIVIDAD	INVERSIÓN ELEGIBLE
1.1 Fortalecimiento institucional del ME y ministerios provinciales y/o jurisdiccionales (o equivalentes)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• FC/CI para evaluación de capacidad institucional provincial, diseño e implementación de planes de fortalecimiento.</li> <li>• Equipamiento informático y software.</li> <li>• Actividades de sensibilización y capacitación (gastos varios).</li> <li>• Becas: Reacondicionar la base de datos de becas, fortalecer el equipo técnico asignado y mejorar los sistemas de pago, incluyendo propuestas como la aplicación de tarjetas electrónicas, estudio de becas (FC/CI y gastos varios para talleres).</li> <li>• Ampliación y actualización de página WEB.</li> <li>• Otras actividades incluidas en la MAFI inicial y su actualización.</li> <li>• FC para diseño, desarrollo, implementación, supervisión o ajustes del SGM y E.</li> </ul>
1.2 Observatorios de Costos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CI para asistencia técnica y estudios específicos.</li> <li>• Actividades de sensibilización y capacitación (gastos varios).</li> <li>• Equipamiento para el observatorio nacional y provinciales, jurisdiccionales o equivalentes.</li> </ul>
2. CAIEs	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Honorarios.</li> <li>• Fondo para aportes no reembolsables.</li> </ul>

COMPONENTE / ACTIVIDAD	INVERSIÓN ELEGIBLE
3.1 Catálogo de Títulos y Certificaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consultorías para: (i) el relevamiento y sistematización de las familias y perfiles profesionales; (ii) la elaboración de trayectorias formativas; y (iii) el diseño curricular de planes de estudio e implementación de sus ofertas formativas.</li> <li>• Consultorías para el desarrollo e implantación del sistema informático del Catálogo a nivel nacional y provincial.</li> <li>• Equipamiento informático y software.</li> <li>• Administración del Catálogo.</li> </ul>
3.2 Seguimiento de Egresados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CI diseño y ajustes al cuestionario de censo, encuesta de seguimiento y estudio de trayectoria.</li> <li>• Servicios de distribución y recolección de cuestionarios (censo, encuesta y estudio de trayectoria).</li> <li>• Digitalización y procesamiento de información.</li> <li>• Estudios y su publicación.</li> </ul>

3.24 **Administración, auditoría y evaluación.** Se financiarán contrataciones específicas de consultores individuales para apoyar acciones del Programa en la UEC, UES II, UEJs y en las áreas técnicas nacionales y jurisdiccionales. Se contratarán auditores externos elegibles para el Banco, así como los servicios de consultoría para la evaluación externa. Con recursos locales serán elegibles los costos de convenios a realizar con UNOPS y con el Banco Nación.

## 2. Mecanismos de registro y control de la elegibilidad

3.25 Los criterios de elegibilidad específica de las inversiones serán supervisados por el Banco en forma *ex post* conjuntamente con la revisión de los procesos de adquisición, excepto la contratación de firmas consultoras y las consultorías individuales aplicadas a temas técnicos relevantes acorde a los objetivos del Programa, en donde se aplicará una revisión *ex ante*. No obstante, la realización de una inversión cuya naturaleza sea diferente a los criterios expuestos en la [sección III.B.1](#), deberá ser consultada en forma *ex ante* al Banco, quien podrá autorizarla en la medida que contribuya con los objetivos del Programa. Si de las revisiones *ex post*, el Banco verificara que, algún gasto no era elegible para su financiamiento con el préstamo e incluso con el aporte local, por su naturaleza o por el proceso seguido para su realización, podrá excluirlo del mismo en forma unilateral.

3.26 El ME registrará la información de las acciones del programa a través de su Sistema de Gestión, Monitoreo y Evaluación, identificando las inversiones a nivel de escuela y provincia y la publicará en su página *web*, excepto aquella información que no sea de acceso público. La UEC/DGUFÍ incluirá, en dicha información, constancia y referencias al cumplimiento de los criterios de elegibilidad y focalización aplicables.

## C. Procedimientos de Adquisiciones

### 1. Aspectos Generales

3.27 Las normas y procedimientos que se seguirán para las contrataciones del Programa durante su ejecución se deberán ajustar en un todo a lo previsto en el Contrato, en las políticas del BID y en las disposiciones complementarias a las que refiera el mismo.

3.28 En todos los casos la aplicación de los principios de la Política de Adquisiciones del BID<sup>6</sup> tendrá prioridad sobre la legislación local. La aplicación de dicha legislación no podrá oponerse a los principios de economía, eficiencia y transparencia u a otros aspectos dispuestos en las políticas del Banco.

<sup>6</sup> Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el BID (GN-2349-7) y “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID (GN-2350-7).

- 3.29 En las adquisiciones financiadas con recursos de contraparte rigen los procedimientos locales, siempre y cuando éstos no violen los principios del Banco. En estos casos, los Ejecutores y Subejecutores verificarán: (i) el estricto cumplimiento de la legislación local aplicable; (ii) el cumplimiento con los objetivos y requisitos técnicos del programa; (iii) que los precios sean de mercado; (iv) que la calidad sea satisfactoria; (v) que las entregas sean oportunas; y (vi) que se observen los más altos estándares éticos.
- 3.30 Los Ejecutores y Subejecutores utilizarán, en las LPI, los Documento Estándar de Licitación (DEL) para la contratación de obras, bienes y servicios diferentes a consultoría y la Solicitud de Propuesta (SP) para contratar servicios de consultoría. En las Licitaciones Públicas Nacionales (LPN) y previo a la primera licitación de cada modalidad (obras, bienes y servicios diferentes a consultoría y consultorías), los Ejecutores y Subejecutores acordarán con el Banco el modelo de Pliego de Licitación a ser utilizado por el Programa. Durante la ejecución del Programa, los Ejecutores también solicitarán la no objeción previa del Banco para los ajustes que se propongan a los mismos.
- 3.31 En los procedimientos de LPI se completará una Guía de Verificación de Procesos de Adquisiciones<sup>7</sup> y se presentará al BID conjuntamente con el resto de la documentación de la licitación. Si el Ejecutor lo considera pertinente, podrá utilizar esta Guía en las LPN para facilitar el seguimiento y la revisión ex-post de adquisiciones a cargo del Banco.
- 3.32 Los fondos del préstamo financiarán la ejecución de obras y adquisición de bienes, servicios diferentes a consultoría y servicios de consultoría realizados por individuos o firmas originarios de países miembros del BID, conforme se establece en las Políticas de Adquisiciones del BID.
- 3.33 Todas las adquisiciones de obras, bienes y servicios diferentes a consultoría y servicios de consultoría realizados por los Ejecutores y Subejecutores, deberán estar incluidas en el Plan de Adquisiciones aprobado previamente por el BID y de conformidad con las estipulaciones especiales del Contrato de Préstamo.
- 3.34 Los Ejecutores enviarán al BID copia de todos los contratos, que se financien total o parcialmente con los recursos del Préstamo, solicitando su registro y asignación de un número "PRISM". El otorgamiento de dicho número no implica la conformidad del BID para la contratación, la que será validada o rechazada cuando el BID finalice la revisión del correspondiente lote en la que esté incluida. El BID no reconocerá gastos por concepto de contratos no incorporados a sus registros.

## **2. Plan de Adquisiciones**

- 3.35 El Plan de Adquisiciones comprenderá el detalle, por Subprograma y Componente, de las contrataciones individualizadas para obras, bienes, servicios diferentes de consultorías y servicios de consultoría requeridas para llevar a cabo el programa en períodos de 18-meses, incluyendo, entre otras particularidades, lo siguiente: número de referencia, descripción de la obra, bienes o servicios requeridos, método de adquisición, costo estimado y fuente de financiamiento, tiempos estimados de publicación del aviso y de terminación del contrato, procedimiento aplicable para el examen del BID (ex-ante/ex-post) y comentarios adicionales. Complementariamente, en el POA se incluirá el detalle de los plazos previstos para la preparación de los diseños detallados (pliegos y TDR), llamado/invitación, evaluación, adjudicación, contratación y ejecución.
- 3.36 Para el caso de consultoría individual, el Plan detallará: Subprograma, Componente, Subcomponente o Actividad, Ejecutor y Subejecutor, según corresponda, tipo (Nacional o

---

<sup>7</sup> El modelo ha sido suministrado por el BID.

- Internacional) y método de selección y contratación. La información se presentará en términos de cantidad de consultores y meses/hombre proyectados.
- 3.37 Para los llamados a licitación de obras de construcción, refacción o ampliación de escuelas, se promoverá la realización de agrupamientos por montos no inferiores al equivalente de US\$350 mil, de modo de reducir el número de procesos y generar condiciones más favorables de competencia y precio. En estos casos los interesados podrán hacer ofertas para la totalidad de los lotes o para alguno de ellos. Al inicio del Programa, cada UEJ elaborará un plan de inversiones para la totalidad del préstamo, para su aprobación por el ME, siendo parte del Plan de Adquisiciones del Programa.
- 3.38 El Plan de Adquisiciones se ejecutará en los términos acordados con el BID y se actualizará anualmente en base a un período de 18 meses. Dicho Plan y el Plan Operativo Anual del Programa se presentarán a la aprobación del BID previo a su ejecución. En forma excepcional y fundamentada, podrán realizarse actualizaciones al Plan de Adquisiciones en un plazo menor, las que serán sometidas a la consideración previa del BID.
- 3.39 La aprobación del Plan de Adquisiciones por parte del BID implica que las inversiones allí previstas son compatibles con el objetivo del programa y con su criterio de focalización. Sin perjuicio de ello, el BID supervisará en forma expost los criterios de elegibilidad específicos, según lo dispuesto en la [sección III.B.](#) de este Reglamento.

### **3. Adquisiciones de Obras, Bienes y Servicios diferentes a las consultorías - Aspectos Específicos**

- 3.40 Cuando se trate de contrataciones realizadas por Subejecutores, éstos garantizarán que el personal de las UEJ y de otras unidades participantes de los procesos de compra del programa, incluyendo las comisiones de evaluación, conoce adecuadamente las Políticas de Adquisiciones del BID. A tal efecto, incluirá acciones específicas en su componente de Fortalecimiento Institucional.
- 3.41 En los procedimientos competitivos de contratación de obras, bienes y servicios diferentes a los de consultoría, se examinarán todas las ofertas presentadas, primeramente en cuanto al cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros, legales y otros de tipo formal, que figuren en los documentos de licitación o del concurso, resultando de esa forma las ofertas calificadas, entre las que deberá determinarse cual es la oferta evaluada como la más baja, a la que corresponderá adjudicar el respectivo contrato.
- 3.42 Sin perjuicio de ello, en las licitaciones públicas para la ejecución de obras se podrá utilizar también el sistema de post-calificación, según el cual se examinan los requisitos técnicos, financieros, legales y otros que figuren en los documentos de licitación sólo para la oferta de menor precio y, si cumple con ellos se le adjudica la licitación. Si no cumple, se rechaza la oferta y se examinan los requisitos del oferente cuyo precio ocupe el segundo lugar, y así sucesivamente hasta que pueda adjudicarse la obra.
- 3.43 Para las contrataciones de obras, la certificación otorgada por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas del MPFIPyS podrá ser utilizada como prueba para la elegibilidad de aquellos oferentes que la posean. En el caso de oferentes nacionales o extranjeros no inscriptos en el Registro, se deberán incluir, en los documentos de licitación, requisitos equivalentes para que puedan lograr la elegibilidad en la etapa de presentación de ofertas sin necesidad de la certificación, *a condición de que esos oferentes hayan iniciado los trámites para inscribirse antes de la fecha de apertura de la licitación y cumplan diligentemente con los requisitos para obtenerla y contar con ella en siguientes licitaciones a las que se presenten*

- 3.44 En la adquisición de libros de texto, sin límite de monto alguno y contando siempre con la revisión previa del BID en las etapas en que ésta sea requerida, se seguirá el siguiente procedimiento:

ETAPAS	DESCRIPCIÓN
Bases para la Selección y designación de las Comisiones Asesoras	Las bases que establecen la etapa consultiva previa para la selección de los libros se regirán por la normativa ministerial vigente y sus modificatorias (Res. M. E. 405/08) Dichas bases incluyen los criterios de evaluación de las muestras que se presenten y las pautas de funcionamiento de las comisiones asesoras que evaluarán las muestras: Comisión Asesora Nacional (CAN) y Comisiones Asesoras Provinciales (CAPs).
	La SsEyC designará los especialistas que conformarán las CAN. Por su lado, las Jurisdicciones designarán los especialistas y docentes que conformarán la CAP.
Publicación de la Convocatoria	Se publicará la convocatoria para el retiro de bases de selección de las muestras en la prensa nacional y adicionalmente se invitará a las editoriales y a las cámaras que las nuclean, con el propósito de lograr la presentación del mayor número posible de muestras. En la web del Programa se publicará la lista de integrantes de las comisiones asesoras.
	Las empresas o instituciones participantes tendrán un plazo de tres días para observar a los miembros de las comisiones, quedando a criterio del ME la decisión de aceptar o no, de cambiar o no, la conformación de las comisiones.
Evaluación y Selección	Una vez recibidas las muestras, la CAN las analizará aplicando los criterios preestablecidos por las bases.
	Con base en los textos recomendados por la CAN, las CAPs seleccionan y recomiendan tres títulos al Ministro Jurisdiccional. Los Ministerios Jurisdiccionales presentan al ME sus propuestas.
	Sobre la base de las propuestas jurisdiccionales, la DNGCyFD y DNPC elaborarán un Informe de Evaluación Final, con la recomendación del listado de títulos a adquirir, que luego es aprobada por el Ministro.
	Se comunicará al BID el listado de textos que se propone adquirir y las condiciones de las contrataciones.
	Mediante el dictado de una Resolución Ministerial se aprobará el listado definitivo de los títulos a adquirir y las condiciones de las contrataciones.

- 3.45 Para adquisiciones de enciclopedias, atlas, obras literarias y otros materiales del subcomponente de textos y bibliotecas, se aplicarán procesos competitivos o, eventualmente, de compra directa si se cumplen las circunstancias que así lo justifiquen (como por ejemplo, la exclusividad de los derechos de publicación de una editorial), previo acuerdo con el Banco.
- 3.46 Para las adquisiciones que realicen las escuelas y establecimientos educativos, éstas mantendrán registros que permitan identificar los proveedores y precios pagados. Los recursos se transferirán a las escuelas como "aportes no reembolsables" (ANR) con el compromiso por parte de éstas respecto a los productos y resultados a alcanzar. En las adquisiciones que se realicen, las escuelas asegurarán que los precios pagados sean razonables y acordes al mercado.
- 3.47 Para las contrataciones descentralizadas de obras de refacción o ampliación de escuelas se procederá de acuerdo con el siguiente procedimiento:

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REFACCIÓN O AMPLIACIÓN
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La contratación de las obras será responsabilidad de las UEJ.</li> <li>2. La modalidad de supervisión (ex ante o ex post) de la UEC, podrá variar a lo largo del Programa y dependerá de los resultados de la evaluación de la capacidad institucional de la UEJ, que haga o contrate la UEC con el apoyo técnico de la DI.</li> <li>3. Independientemente de los límites de autonomía de la UEJ, en los siguientes casos la UEC intervendrá ex ante: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. si se presentan protestas al proceso de licitación,</li> <li>b. si se trata de LPI,</li> <li>c. en los casos que la oferta ganadora supere al presupuesto oficial en un 10%.</li> </ol> </li> <li>4. En los casos que la UEC intervenga en forma ex ante, comunicará a la UEJ la no objeción, con la debida diligencia, dando participación previa a la DI y al BID, en caso de corresponder.</li> </ol>

<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REFACCIÓN O AMPLIACIÓN</b>	
5.	En todos los casos, la UEJ deberá remitir a la UEC, dentro de los 5 días, copia del contrato y de la garantía de cumplimiento de contrato.
6.	La UEC y la DI contarán con información actualizada a través del sistema de información, para planear la revisión expost (por muestreo).
7.	En los casos que el Banco, la Auditoría o la UEC realicen observaciones a los procesos de licitación seguidos por la jurisdicción y en la medida que las mismas resulten insalvables o reflejen un proceder intencionadamente irregular por parte de la UEJ (por caso si se verificara un incumplimiento flagrante por parte de la jurisdicción, o si se alterara intencionalmente y de modo sustancial alguno de los documentos e instructivos aprobados), la DGUFI podrá unilateralmente <u>declarar no elegible la obra</u> y retirar el financiamiento de la misma, facultad discrecional a solo juicio de esa UEC, que tendrá en cuenta las recomendaciones que para tal decisión hiciera la DI. En estos casos, no serán reconocidos los gastos en los que la jurisdicción hubiese incurrido, o si se hubieren devengado fondos correspondientes a este financiamiento externo se exigirá que éstos sean repuestos por la jurisdicción.
8.	En caso de existir observaciones a la documentación que puedan ser subsanadas, la DI en forma conjunta con la UEC informarán debidamente el hecho a la jurisdicción a efectos de ser subsanadas, o evitadas en el futuro.

- 3.48 Las obras se contratarán centralizadamente a través de la UEC, cuando se evalúe, a partir de antecedentes constatables, que la UEJ no podrá cumplimentar exitosamente la implementación del POA en la jurisdicción.

#### **4. Selección y Contratación de Consultores – Aspectos Específicos**

##### Firmas consultoras:

- 3.49 En los procedimientos de contratación de servicios de consultoría se examinarán todas las ofertas presentadas, considerando los criterios de evaluación que figuren en los documentos de licitación o del concurso, siguiendo el procedimiento correspondiente al tipo de proceso de selección indicado en las Solicitudes de Propuestas, de acuerdo con lo establecido en las estipulaciones especiales del Contrato de Préstamo y en el Plan de Adquisiciones aprobado.
- 3.50 El Ejecutor deberá realizar y presentar al BID, para su revisión ex ante, la evaluación de los contratos que superen el monto de US\$200,000 de acuerdo con el modelo del Banco de *Guía de Evaluación de Desempeño de Firmas Consultoras*.
- 3.51 La firma contratada deberá asegurar absoluta confidencialidad acerca del uso de la información a la cual tienen acceso. Cualquier aplicación de la misma diferente de la prevista en las funciones asignadas, deberá ser consultada previamente con el BID y con el Ejecutor del Programa.

##### Consultores Individuales:

- 3.52 Para la selección y contratación de consultores individuales se utilizarán procedimientos competitivos conforme a las políticas del BID. Para cada caso, se requerirá de cada uno de los participantes del concurso una comunicación escrita de su conformidad a participar en ese proceso de selección debidamente identificado. Finalizada la selección se comunicará por escrito a cada participante, en forma simultánea, el resultado de la misma.
- 3.53 Todos los consultores individuales deberán firmar conjuntamente con su contrato el certificado de elegibilidad de consultores requerido por el BID.
- 3.54 Los Consultores contratados bajo la modalidad de locación de obra presentarán sus informes en forma individual, reflejando en ellos los productos aportados por el consultor y sus recomendaciones.
- 3.55 Si varios consultores son contratados para contribuir a un mismo producto desde distintas perspectivas, los TDR se elaborarán en función de dicho producto, identificando las contribuciones de cada consultor y el responsable de coordinar el trabajo, presentándose un

- único informe final; ello sin perjuicio de conservarse la responsabilidad individual de cada consultor al momento del desempeño y de los pagos a cuyos efectos, el responsable del trabajo dejará constancia de los aportes individuales al resultado global final.
- 3.56 Los contratos de consultoría de locación de obra contemplarán una retención de, al menos el 10% de los honorarios que será reintegrada con la aprobación por parte de la UEJ, la UEC/DGUFI o la UES II/UCPyPFE, de la evaluación de desempeño y del informe final.
- 3.57 En los casos de locación de servicio, los consultores presentarán a la UEC/DGUFI, la UES II/UCPyPFE, o la UEJ, según corresponda, los informes intermedios, o final que éstas requieran. A los efectos de la renovación de los contratos, será suficiente la aprobación de la evaluación de desempeño, como mínimo satisfactoria, por la autoridad competente. La evaluación se realizará anualmente y de una única vez, de modo de facilitar su aprobación por parte de las autoridades nacionales y provinciales, jurisdiccionales o equivalentes.
- 3.58 Los informes finales de consultoría y las respectivas evaluaciones de desempeño se conservarán en los registros de los organismos ejecutores para su consulta por el Banco o por la auditoría del Programa, cuando así lo soliciten. En los informes anuales del Programa o, previo a una visita de inspección, el ejecutor presentará al Banco una planilla que incluya los consultores contratados con financiamiento del préstamo, especificando el monto del contrato, plazo, monto pendiente de pago, fecha de evaluaciones de desempeño y fecha de aprobación de informes finales, cuando corresponda.
- 3.59 El personal de la Nación o de las jurisdicciones afectado al programa y los consultores contratados para el mismo deberán asegurar absoluta confidencialidad acerca del uso de la información a la cual tienen acceso. Cualquier aplicación de la misma diferente de la prevista en las funciones asignadas a dicho personal o consultor, deberá ser consultada previamente con el BID y con el Ejecutor del programa.
- 3.60 Para la contratación del equipo técnico de la UEC/DGUFI, de la UES II/UCPyPFE, de las UEJs y de otras líneas de acciones que ya se desempeñaban en el PROMSE y continuarán actuando en el Programa, se podrá aplicar el procedimiento de selección directa, de conformidad a lo previsto en la Sección V punto 5.4 de dichas Políticas (GN-2350-7).
- 3.61 En el caso de consultores de la UEC/DGUFI y de la UES II/UCPyPFE contratados como locación de servicio, se deberá acordar con el Banco: la estructura organizativa, los TDR y el número de personas para cada área de las unidades. Luego, al 1° de enero de cada año, en el Informe de Ejecución Anual se informará acerca de eventuales ajustes a la estructura organizativa, así como las altas y bajas con relación al año anterior y el personal adicional que se propone contratar, asegurando que no se afecte la disponibilidad de recursos prevista para la Auditoría Externa del Programa. Para el resto de las contrataciones de servicios de consultoría y otros servicios la UEC/DGUFI o la UES II/UCPyPFE contará con TDR estándares y costos orientativos que estarán a disposición de los subejecutores y del BID. La retribución de los consultores y del personal aplicado al programa deberá ser competitiva y garantizar su permanencia, excepto si no tiene un desempeño adecuado, evitando situaciones de alta rotación de personal.

## 5. Montos límites para determinar los procedimientos de adquisición y límites de autonomía

3.62 En el cuadro III-4 se indican los procedimientos de licitación a seguir en cada tipo de adquisición conforme los montos involucrados, así como la modalidad de revisión (exante/expost) por parte del Banco de dichos procedimientos<sup>8</sup>:

**Cuadro III-4: Procedimientos de adquisiciones a aplicar según monto límite**

TIPO DE INVERSIÓN	MONTO LÍMITE (EN U\$S MILES)	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN	MODALIDAD DE REVISIÓN POR PARTE DEL BANCO
Obras	Mayor o igual a 5.000	Licitación Pública Internacional – LPI	Exante
	Mayor o igual a 350 y menor que 5.000	Licitación Pública Nacional – LPN	Expost
	Menor a 350	Comparación de Precios	Expost
Bienes	Mayor o igual a 500	Licitación Pública Internacional	Exante
	Mayor o igual a 100 y menor que 500	Licitación Pública Nacional	Expost
	Menor a 100	Comparación de Precios	Expost
Servicios diferentes a consultoría	Mayor o igual a 500	Licitación Pública Internacional – LPI	Exante
	Mayor o igual a 100 y menor que 500	Licitación Pública Nacional	Expost
	Menor a 100	Comparación de Precios	Expost
Servicios de Consultoría - FC	Mayor o igual a 500	Lista Corta de seis firmas con amplia representación geográfica (publicidad internacional y nacional)	Exante
	Mayor o igual a 200 y menor a 500	Lista Corta de seis firmas que podrá ser de consultores nacionales (publicidad internacional y nacional)	Exante
	Menor a 200	Lista Corta de seis firmas que podrán ser de consultores nacionales (publicidad nacional)	Expost
Servicios de Consultoría Individual	Menor a 50	Por lo menos tres candidatos.	Expost
	Mayor o igual a 50		Exante

3.63 Las recomendaciones de agrupamiento de obras con base en una estrategia regional del [párrafo 3.37](#), podrá dar lugar a llamados a licitación superiores a los US\$5 millones aunque, de manera individual, sus presupuestos se encuentren por debajo de dicho límite. En estos casos, en la práctica, se podrá publicar un Llamado a Licitación Múltiple en el cual se incluirían varias LPNs. Su ejecución se manejaría de forma independiente utilizando documentos de licitación separados y los procesos tendrán revisión expost. En el Plan de Adquisiciones se indicarán los casos de Llamados a Licitación Múltiple.

3.64 La UEC/DGUF, la UES II/UCPyPFE, las UEJs y las escuelas, cuando corresponda, llevarán un registro de los procesos de adquisiciones sujetos a revisión ex-post aceptable para el BID y conservarán toda la documentación de dichos contratos por un período de tres años contados a partir de la fecha del último desembolso, conforme lo establecido en el numeral 4 del Apéndice 1 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el BID (GN-2349-7) y de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID (GN-2350-7).

<sup>8</sup> En todos los casos el proceso de adquisición se inicia con la publicación para llamar a licitación y concluye con la firma del contrato con la empresa adjudicataria o consultor.

## **6. Publicidad**

- 3.65 El llamado a LPI se publicará por lo menos en el sitio de Internet del United Nations Development Business (UNDB online), en el sitio de Internet del BID, y en un periódico de amplia circulación nacional o en el boletín oficial (si se encuentra disponible en Internet), o en el sitio de Internet único oficial del país dedicado a la publicación de avisos de licitación del sector público.
- 3.66 El plazo de preparación y presentación de ofertas para obras será no inferior a 4 semanas para LPN y a 6 semanas para LPI, contadas a partir del llamado a licitación correspondiente a la última de las publicaciones realizadas entre aquellas requeridas por el BID. Por su parte, para solicitar expresiones de interés para cada contrato de consultoría se deben conceder por lo menos catorce días a partir de la fecha de la última publicación realizada entre aquellas requeridas por el BID.
- 3.67 El llamado a LPN se publicará por lo menos en un diario de amplia circulación nacional o en el boletín oficial (si se encuentra disponible en Internet), o en el sitio de Internet único oficial del país dedicado a la publicación de avisos de licitación del sector público.

## **D. Ejecución de las Adquisiciones**

- 3.68 Durante la ejecución de cualquier contrato de obra, adquisición de un bien o prestación de un servicio, el BID podrá realizar las inspecciones y revisiones ex-post que sean necesarias en beneficio del buen funcionamiento del programa. Previo a cada visita a la UEC/DGUFI, UES II/UCPyPFE, o la UEJ y con la finalidad de facilitar su realización, el Ejecutor deberá entregar al Banco la documentación que éste le solicite.
- 3.69 En la revisión ex-post de procesos de adquisiciones realizados por el Ejecutor, dentro de su margen de autonomía, el BID verificará, sobre cada uno de los procesos que integren la muestra o el lote en su totalidad (dependiendo del nivel de riesgo detectado en las operaciones), como mínimo lo siguiente: (i) la elegibilidad del gasto; (ii) los procesos de licitación o contratación acorde en todos sus términos al Plan de Adquisiciones; (iii) la ejecución del contrato, incluyendo eventuales modificaciones al mismo (incluyendo redeterminaciones de precios); (iv) el cierre del mismo (informes finales, recepción provisoria y definitiva de obras, etc.); y (v) el mantenimiento adecuado de los registros e información del Programa, incluyendo los contratos firmados presentados al Banco (“código PRISM”), entre otros. Asimismo, se podrá evaluar aspectos institucionales y de la gestión de los subejecutores y realizar visitas a los proyectos.
- 3.70 Si al realizar las revisiones ex-post, el BID determina que las obras, bienes y servicios de consultoría o diferentes de consultoría: (i) no son pertinentes y elegibles acorde a las actividades y objetivos del Programa; (ii) no fueron adquiridos de acuerdo a los procedimientos acordados en el Contrato y detallados en el Plan de Adquisiciones aprobado por el BID o el contrato no es consistente con dichos métodos; o (iii) que un contrato ha sufrido modificaciones (redeterminaciones, ampliaciones, etc.) no consistentes con su objetivo o con la evolución de las variables de ajuste de referencia, el Banco puede: (a) optar por pasar del sistema de revisión ex-post a la revisión ex-ante, comunicándolo de inmediato a los Ejecutores, al Programa o Subprograma en su conjunto o a las actividades de uno o más ejecutores o subejecutores; y (b) declarar la contratación no elegible para financiamiento del BID, siendo en tal caso política del BID cancelar la porción del

préstamo<sup>9</sup> asignada a bienes y obras y servicios de consultores que se hayan adquirido o contratado sin observar dichos procedimientos.

- 3.71 Durante la ejecución de las obras de refacción o ampliación de escuelas, la UEC en coordinación con la DI procederá de acuerdo con el siguiente procedimiento:

<b>EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN CONTRATADAS POR LAS UEJS</b>	
Pago de los Certificados	<p>La autonomía de las jurisdicciones dependerá de la evaluación de la capacidad institucional de la UEJ y del área técnica jurisdiccional.</p> <p><u>Revisión Exante.</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para los casos en que se determine revisión exante para el pago de certificados, la UEJ solicitará a la UEC el anticipo de fondos ingresando la solicitud en el SGMMyE, acompañada de copia de:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. al inicio del contrato, copia del plan de trabajo aprobado y del acta de inicio, a fines informativos.</li> <li>b. periódicamente: (1) el certificado de obra acompañado de fotografías representativas de lo que se certifique; (2) la factura/recibo; (3) el acta y foja de medición; (4) póliza de caución, en caso de no efectuarse retención en concepto de fondo de reparos.</li> </ol> </li> <li>2. Dentro de los 10 días de recibida la solicitud, la UEC transferirá los fondos a la UEJ para el pago del certificado, contando con la opinión de la DI. Dentro de dicho plazo, la DI podrá requerir a las UEJ el envío de toda información complementaria necesaria para emitir su “no objeción” al pago del certificado.</li> </ol> <p><u>Revisión Expost.</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para los casos en que se determine revisión expost para el pago de certificados, la UEJ solicitará a la UEC el anticipo de fondos ingresando la solicitud en el SGMMyE.</li> <li>2. Dentro de los 5 días de recibida la solicitud, la UEC transferirá los fondos a la UEJ para el pago del certificado.</li> </ol>
Visitas selectivas a Obra por parte de la DI	<p>La DI establecerá las rutinas de control in situ, mediante visitas selectivas a obra (determinadas por muestreo) que permitan el monitoreo de la misma, procediendo a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. la verificación de la correspondencia entre el proyecto y lo construido.</li> <li>b. el avance de los trabajos y su coincidencia con los certificados.</li> <li>c. la adecuación de la obra a los estándares de calidad que haya fijado el pliego de especificaciones técnicas.</li> </ol> <p>Como resultado de estas visitas, y si en ellas se detectaran diferencias notables o un proceder doloso de la jurisdicción, la DI informará a la DGUFI y ésta tendrá el derecho de declarar no elegible la obra, retirando el financiamiento y exigiendo la reposición de los fondos transferidos.</p>

### 1. Redeterminación de Precios

- 3.72 Con los recursos del Programa podrá financiarse la redeterminación de precios de contratos prevista contractualmente que resulte *aplicable*.

### 2. Mantenimiento y operación de las inversiones

- 3.73 Los Ejecutores y Subejecutores se comprometen, dentro del ámbito de su competencia, a tomar todas las medidas necesarias para que las obras y equipos comprendidos en el Programa sean mantenidos en las condiciones de operación en que se encontraban al

<sup>9</sup> Aplica exclusivamente cuando la observación refiere al proceso de adquisición. La cancelación de la cuota parte del préstamo no aplica si la objeción refiere a la elegibilidad del gasto o aspectos relacionados con la ejecución posterior del mismo.

momento de su recepción, dentro de un nivel compatible con los servicios que deban prestar y de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas. A tal efecto, cuando los establecimientos sean operados por las jurisdicciones, los Convenios de Adhesión (ver modelos en [Anexos III.1 y III.2](#)) incluirán las responsabilidades en materia de operación y mantenimiento de las obras, así como la disponibilidad de recursos presupuestales a tal efecto. Los Pliegos Técnicos exigirán a las Empresas Contratistas la entrega de los Programas de Mantenimiento Preventivo junto con la recepción provisoria de las obras. Adicionalmente, a medida que los establecimientos se incorporan al patrimonio de los Ministerios de Educación provinciales, jurisdiccionales o equivalentes, éstas deberán presentar al ME un Plan General de Mantenimiento, demostrando que el costo operativo y los insumos del mismo, están incluidos en el presupuesto jurisdiccional.

- 3.74 Asimismo, las obras y equipos del Programa podrán ser objeto de inspecciones periódicas por parte del BID y de los organismos ejecutores del mismo. Si de las inspecciones que realice el ejecutor o el BID, o de los informes que reciba, se determina que el mantenimiento se efectúa por debajo de los niveles convenidos o no se garantiza una prestación adecuada de los servicios, los subejecutores deberán adoptar medidas que corrijan totalmente las deficiencias identificadas. Según la gravedad del caso planteado, el ME y/o el Banco podrán recomendar la exclusión de la jurisdicción que corresponda (Provincia o municipio) del financiamiento de futuras obras del Programa. La evaluación final de la gestión del Programa incluirá expresamente la revisión del mantenimiento adecuado de las obras.

## **IV. PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

### **A. Sistema de Gestión, Monitoreo y Evaluación del Programa**

- 4.1 El Programa utilizará un Sistema Integrado de Gestión, Monitoreo y Evaluación (SGMyE) para la programación, gestión operativa, financiera y de adquisiciones así como para el monitoreo y evaluación periódica, intermedia y final del Programa. Sus objetivos específicos serán: (i) contribuir a la programación de las inversiones del Programa a través del POA y el Plan de Adquisiciones; (ii) permitir el seguimiento de la ejecución del Programa a través del ML, la matriz de costos y financiamiento y el Plan General de Ejecución Plurianual (PGEP); (iii) sistematizar información y datos de la línea de base y del seguimiento de los riesgos y de las actividades a través de datos educativos e indicadores de gestión operativa, resultados e impactos, y apoyar la evaluación intermedia y final del Programa; (iv) permitir el seguimiento de las adquisiciones y controlar el cumplimiento de los procedimientos; (v) llevar la contabilidad del Programa y emitir la documentación de desembolsos de los Subejecutores y Ejecutores, interactuando con el sistema UEPEX.
- 4.2 El diseño, actualización e implementación del SGMyE, incluyendo la capacitación del personal responsable de su operación, será financiado con recursos del componente 3/Subprograma I y estará a cargo de la UEC/DGUFI, en consulta con la UES II/UCPyPFE y con la aprobación del Banco.
- 4.3 El sistema operará en los organismos ejecutores y subejecutores y tendrá diversos subsistemas integrados: (i) financiero, (ii) adquisiciones; (iii) programación y gestión; (iv) monitoreo de productos y resultados; y (v) un subsistema que integre los módulos de datos e indicadores escolares, y de asignación de recursos a escuelas. Los módulos de datos e indicadores escolares y de asignación de recursos a escuelas, serán accesibles para todos los equipos técnicos del ME y Ministerios provinciales, jurisdiccionales o equivalentes.

## B. Instrumentos de Programación

- 4.4 A los efectos de programar las actividades del Programa se considerará el Taller de Inicio, el Informe Inicial, el Plan General de Ejecución Plurianual (PGEP), el Plan Operativo Anual (POA) y el Plan de Adquisiciones.

INSTRUMENTO	OBJETIVO	PLAZO
Informe Inicial	<p>El Informe Inicial incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Un Plan General de Ejecución Plurianual (PGEP), incluyendo el POA del primer año, el Plan de Adquisiciones para los primeros 18 meses, los eventuales factores de riesgo y medidas a seguir para mitigarlos, entre otros.</li> <li>b) Un cuadro de origen y aplicación de fondos en el que conste el calendario de inversiones detallado, de acuerdo con las categorías de inversión indicadas en el contrato de préstamo y el señalamiento de los aportes anuales necesarios de las distintas fuentes de fondos, con los cuales se financiará el Programa.</li> <li>c) Para aquellas inversiones que forman parte del reconocimiento de gastos anteriores a la firma del contrato de préstamo, se presentará un estado de avance de las mismas.</li> </ul>	Hasta seis meses desde la firma del Contrato.
Taller de Inicio	<p>Tiene como objetivo compartir un conocimiento común del Programa y profundizar en aquellos aspectos especiales que así lo requieran. Los Ejecutores (en consulta con los Subejecutores) y el Banco acordarán su temario que, por lo menos contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. La presentación y difusión de: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La conceptualización del Programa: objetivos, resultados y productos esperados (ML).</li> <li>b) El PGEP y la MAFI inicial;</li> <li>c) El Reglamento Operativo (RO) del programa, incluyendo el esquema de ejecución y requerimientos institucionales.</li> <li>d) Los mecanismos de seguimiento y control, incluyendo la descripción del esquema a seguir en los informes de ejecución anual presentados al Banco, los objetivos y contenidos del SGM y E y otros informes.</li> <li>e) Procedimientos de: (i) administración contable – financiera y desembolsos; (ii) contratación; y (iii) archivo de documentación.</li> <li>f) Los TDR de la auditoría externa y de la evaluación de gestión y de impacto del Programa.</li> </ul> </li> <li>2. La revisión del estado de avance en: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El cumplimiento de cláusulas contractuales, con énfasis en las condiciones previas al primer desembolso.</li> <li>b) La puesta en marcha del Programa y sus acciones iniciales;</li> <li>c) Identificación de los riesgos principales que podrían afectar el Programa.</li> </ul> </li> </ul>	Una vez firmado el contrato de préstamo, en fecha a ser acordada con el Prestatario y los ejecutores.
POA y Plan de Adquisiciones	<p>Contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. La programación de todas las acciones a ser realizadas durante el año para la ejecución del PGEP.</li> <li>2. El Plan de Adquisiciones para los siguientes 18 meses, incluyendo el plan de inversiones en refacciones y ampliaciones, que se ajustará a lo dispuesto en la <a href="#">Sección III.C.2.</a></li> <li>3. La programación financiera y de desembolsos.</li> <li>4. Los principales riesgos identificados y las medidas previstas para mitigarlos (actualización de la MAFI).</li> </ul> <p>El POA será presentado por la DGUFI y la UCPyPFE, preferentemente en forma conjunta. De no ser así, la UCPyPFE remitirá una copia informativa a la DGUFI.</p>	28 de febrero de cada año

### C. Instrumentos de Monitoreo

- 4.5 El seguimiento del Programa se realizará a través de actividades de supervisión periódica, Informes de Ejecución Anual y del seguimiento del cumplimiento de las acciones de la Matriz de Fortalecimiento Institucional (MAFI).

INSTRUMENTO	OBJETIVO	PLAZO
Supervisión Periódica	<p>Incluye: reuniones periódicas BID-DGUF/UCPyPFE; visitas de evaluación institucional/financiera; visitas al terreno; elegibilidad de las actividades; revisión de informes de salida del SGMMyE respecto a cumplimiento de compromisos, avances en ejecución; revisión de contenidos de la página WEB del Programa; revisión de procesos de adquisiciones; y revisión de solicitudes de desembolsos, entre otros.</p> <p>Su objetivo es asegurar el cumplimiento de aspectos técnicos, contractuales y de los plazos del Programa, en particular en lo referente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Criterios de elegibilidad y focalización, declaración de elegibilidad y evidencia de documentación de respaldo.</li> <li>b) Evolución de indicadores de productos y resultados intermedios y finales.</li> <li>c) Cumplimiento de políticas, normas y procedimientos del BID, incluidos los de adquisiciones.</li> <li>d) Actualización de registros contables.</li> <li>e) Revisión de sistemas de control interno: UCN, UES II y Subejecutores.</li> <li>f) Cumplimiento de las recomendaciones del Auditor Externo.</li> <li>g) Revisión de contratos, informes finales, evaluaciones de desempeño.</li> <li>h) Cumplimiento de cláusulas contractuales.</li> <li>i) Implementación de acciones de la MAFI.</li> <li>j) Avances en la ejecución del POA y del Plan de Adquisiciones.</li> <li>k) Cumplimiento de la programación financiera y de desembolsos.</li> </ul>	Periódica
MAFI	La DGUF/ y la UES II, con el apoyo del BID, identificarán los factores de riesgo que enfrenta el Programa y propondrán acciones correctivas que serán parte de la MAFI y de las actividades de Fortalecimiento Institucional. La actualización del análisis de riesgos y la revisión de la MAFI se realizará durante la evaluación operativa anual. La MAFI inicial se incluye como <a href="#">Anexo V</a> de este RO.	Antes del 30 de abril de cada año
Informe de Ejecución Anual	La DGUF/ y la UCPyPFE, lo elaborarán a partir de los datos del SGMMyE y según el esquema presentado en el Taller de Inicio del Programa. Considerará los avances logrados respecto de lo previsto en el PGEP, en el POA, en el Plan de Adquisiciones y en el avance de las metas de productos y resultados de la matriz de marco lógico, así como los obstáculos encontrados y acciones correctivas instrumentadas. Incluirá también las consideraciones derivadas de la reunión técnica anual a la que refiere la sección 4.6 siguiente. El periodo considerado será el año calendario.	28 de febrero de cada año

### D. Instrumentos de Evaluación

- 4.6 La evaluación del Programa se realizará a través de evaluaciones operativas anuales, la evaluación final de gestión, una evaluación de impacto y el Taller de Cierre.

INSTRUMENTO	OBJETIVO	PLAZO
Evaluación Operativa	<p>La evaluación operativa se realizará en dos etapas que se completarán dentro del primer cuatrimestre de cada año.</p> <p>La <u>primera fase</u> se inicia con una reunión técnica anual de una jornada completa de duración, dentro del último cuatrimestre del año, con la participación de la DGUF/, equipos técnicos del ME, representantes de UEJ, el Banco y especialistas invitados, para el análisis detallado de los indicadores de cobertura, equidad y eficiencia interna incluidos en el marco lógico, con información desagregada a nivel provincial y por líneas del programa. El propósito de esta reunión es conocer la tendencia de la evolución de los indicadores, compartir perspectivas sobre las formas de mejorar su progreso, integrar otra información</p>	Antes del 31 de diciembre de cada año

INSTRUMENTO	OBJETIVO	PLAZO
	<p>relevante para caracterizar la situación, e identificar los núcleos clave de intervención para lograr los resultados previstos. La información será provista por el módulo de datos e indicadores educativos del SGMMyE. Las tablas de indicadores, una vez revisadas y analizadas, serán puestas en acceso WEB.</p> <p>La <u>segunda fase</u> se realizará al inicio del año siguiente, a través de un segundo encuentro, con la participación de: la DGUFI, la UCPyPFE, el MEyP, Jefatura de Gabinete de Ministros y el Banco. Esta segunda fase complementa los análisis más técnicos del Programa con una visión general que incluirá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Revisión del grado de avance del Programa en términos del cumplimiento de las metas del marco lógico, del POA del año anterior, del Plan de Adquisiciones y del PGEP y acuerdo de la propuesta para el ejercicio que se inicia. El análisis se realizará en términos de productos y resultados intermedios.</li> <li>Análisis de la gestión operativa (ej.: compromisos contractuales, procesos de adquisiciones y desembolsos; coordinación entre Ejecutores y articulación con Subejecutores; seguimiento de acuerdos, etc).</li> <li>Identificación de riesgos, problemas y desvíos. Revisión de la MAFI vigente al año anterior y su actualización.</li> <li>Análisis de la asignación presupuestaria del Programa, para el año que se evalúa y para el año que se inicia.</li> <li>Lecciones aprendidas.</li> </ol> <p>A efectos de apoyar las revisiones anuales, se utilizará el Marco Lógico, el Informe de Ejecución del año anterior, el PGEPy el POA y Plan de Adquisiciones del año corriente. Los resultados de esta evaluación serán incorporados posteriormente en la evaluación intermedia y final del programa.</p>	Antes del 30 de abril de cada año
Informe Final de la Gestión de cada préstamo individual	<p>Medirá y analizará la calidad y efectividad de los resultados alcanzados, en función de los indicadores del objetivo de desarrollo definidos en el ML. Incluirá un informe de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Los indicadores de resultados inmediatos del Programa y perspectiva de los beneficiarios.</li> <li>La sustentabilidad de las intervenciones, incluyendo una evaluación del nivel de mantenimiento de la infraestructura escolar construida, adecuada, ampliada y reparada por el Programa.</li> <li>El grado de cumplimiento del PGEP, POAs y Planes de Adquisiciones.</li> <li>El análisis de la gestión del Programa, incluyendo el fortalecimiento institucional alcanzado en Nación y Provincias; el grado de coordinación y articulación intra e interinstitucional logrados; la instrumentación de esquemas operativos más simples y con mayor delegación en las Provincias; la identificación de los principales problemas; las lecciones aprendidas y las recomendaciones a seguir en el resto del CCLIP.</li> <li>El nivel de cumplimiento de cláusulas contractuales.</li> <li>Las recomendaciones de los informes de la Auditoría Externa.</li> <li>La evaluación de la estructura de control interno, financiero y contable adoptada; el aporte oportuno de los recursos de contrapartida local; el manejo de los recursos financieros y justificaciones de gastos.</li> </ol>	Dos meses antes de haberse comprometido el 75% de los recursos del préstamo y desembolsado el 50% de los mismos.
Evaluación de Impacto y de Resultados (con firma consultora externa)	<p>Se evaluará los principales impactos esperados del Programa en torno de tres objetivos centrales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cobertura y graduación de secundaria de jóvenes más pobres (retención y graduación).</li> <li>Acceso a educación inicial en los niveles de cuatro y cinco años de los chicos más pobres (cobertura).</li> <li>Extensión de la jornada escolar en primaria en la equidad de la oferta.</li> </ol> <p>Para los primeros dos impactos a evaluar se ha definido el momento de dicha evaluación (a lo menos tres años después de haber finalizado el Primer Programa), los valores que deberán alcanzar los respectivos indicadores y los valores de la línea de base.</p> <p>Para el impacto de la extensión de la jornada escolar se acordó que dichas</p>	<p>Fecha a acordar posteriormente</p> <p>Fecha a</p>

INSTRUMENTO	OBJETIVO	PLAZO
	<p>definiciones se establecerán durante la ejecución del Programa, ya que se espera una marcada gradualidad en el proceso de incorporación de escuelas al sistema de jornada extendida y se requiere definir con precisión la forma en que se verificará la mejoría en la equidad de la oferta.</p> <p>Para las evaluaciones de impacto y de resultados que requieren de grupos de control, se contratará a una firma para que: (i) defina las líneas de base; (ii) ajuste las metodologías de evaluación al momento de iniciarse la ejecución del Programa; y (iii) defina los datos que deberán ser recogidos periódicamente para poder llevar a cabo las evaluaciones.</p> <p>Posteriormente, se llevará a cabo la evaluación y durante la ejecución mantendrá la interacción correspondiente con el ME que será el responsable de recoger de manera periódica la información definida.</p>	<p>acordar posteriormente</p> <p>Al inicio de la ejecución</p> <p>Fecha a acordar posteriormente</p>
Taller de Cierre	Se tratarán todos los temas alcanzados por la evaluación final y sus conclusiones serán incorporadas en los documentos de la evaluación. Participarán Ejecutores, Subejecutores, el MEyP, la JGM y el BID.	Una vez cumplido el plazo final de desembolso

## V. ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA

### A. Administración financiera

- 5.1 Se constituirá un Fondo Rotatorio para cada Subprograma el cual, para efectos de lo establecido en el artículo 4.07 de las Normas Generales, no excederá del 20% del monto del Financiamiento asignado a los mismos. La constitución, recomposición y ampliación de los Fondos Rotatorios se realizará en forma independiente.
- 5.2 Los informes relativos a la ejecución del Programa que el Prestatario debe proveer al Banco según el Artículo 7.03 de las Normas Generales, incluirán la información contable-financiera de los recursos del Fondo Rotatorio en la forma que solicite el Banco.
- 5.3 Cada Ejecutor abrirá cuentas bancarias separadas a nombre del programa para el manejo de los fondos del financiamiento del BID, estableciendo en ellas las seguridades que sean necesarias, incluyendo las firmas de las autoridades designadas. Los Subejecutores abrirán una cuenta bancaria para uso exclusivo del Programa.
- 5.4 Para las acciones de apoyo a la política de retención y promoción en el nivel secundario, ampliación y reparación de edificios escolares y apoyo a la docencia (CAIEs) (véase Cláusula 4.05 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo), la primera transferencia de recursos a cada jurisdicción estará condicionada a: (i) la suscripción del Convenio de Adhesión; (ii) la conformación de la UEJ; y (iii) la apertura de las cuentas bancarias para la ejecución del Programa.
- 5.5 Se implementará el sistema UEPEX (véase acción 3.4 de la MAFI). Los registros contables deberán basarse en el Plan de Cuentas previamente aprobado y mantenerse actualizados, reflejando la situación financiera del programa y ser efectuados siguiendo las prácticas generalmente aceptadas de la contabilidad.
- 5.6 Los Ejecutores y los Subejecutores mantendrán archivos adecuados, completos y actualizados de toda la documentación contable financiera, y de la documentación respaldatoria de los movimientos financieros y de los pagos realizados, con referencias cruzadas a las solicitudes de desembolso. Constituye una obligación de los Ejecutores y Subejecutores facilitar el acceso a dichos archivos para visitas de inspección, o revisiones

ex – post, en la oportunidad que lo estimen conveniente el BID y los Auditores Externos. Sin perjuicio de lo anterior, la UEC/DGUFY y la UES II/UCPyPFE mantendrán en sus archivos copia ordenada de toda la documentación de los procesos y actividades del Programa, como respaldo para su verificación por la auditoría o el BID.

- 5.7 El BID realizará periódicamente revisiones expost durante sus visitas a las oficinas de los Ejecutores y los Subejecutores.

## **B. Auditoría**

- 5.8 Durante la ejecución del Programa cada Ejecutor, presentará anualmente sus respectivos estados financieros auditados del programa, dentro de los 120 días de finalizado el año fiscal. Los EFAs de cierre se presentarán dentro de los 120 días del último desembolso. A tal efecto, la auditoria externa del Programa será efectuada por entidades auditoras externas aceptables al Banco y de acuerdo a los requerimientos establecidos en los Documentos del Banco AF-100, AF-300 y AF-500. En la selección y contratación de las entidades se utilizarán los procedimientos establecidos en los Documentos BID de Licitación de Auditoria Externa – AF-200, y dicho proceso se realizará con base en los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia para la Auditoria Externa de Proyectos financiados por el Banco – documento AF-400.
- 5.9 Adicionalmente, se solicitará un informe semestral de auditoría operativa que dictamine, a satisfacción del Banco, sobre las solicitudes de desembolsos procesadas durante el semestre inmediato anterior, el ambiente de control interno de cada Subprograma y otros productos a ser acordados previamente entre los Ejecutores y el Banco. Estos informes deberán presentarse al Banco dentro de los 60 días posteriores al cierre de cada semestre. La auditoría del primer ejercicio, incluirá la certificación de cada solicitud de desembolso que se presente al Banco. Los requerimientos necesarios para las certificaciones de desembolsos están establecidos en el documento AF-500 del Banco. Las entidades auditoras externas deberán analizar con especial atención, las situaciones planteadas en el [párrafo 3.69 y 3.70](#) si el Banco aprueba la revisión expost de las mismas.
- 5.10 A partir del 1° de mayo de 2009 el esquema de revisión de desembolsos será el siguiente:
- (a) Los desembolsos de cada trimestre calendario serán efectivizados contra la presentación del correspondiente Formulario 729, el Modelo 1 E y el Detalle de Gastos.
  - (b) Los auditores externos deberán efectuar la auditoría de los desembolsos, en forma ex post, a medida que se van presentando al Banco. Una vez concluida cada auditoría, presentarán sus informes al PROMEDU y por su intermedio, al Banco.
  - (c) Las solicitudes de desembolsos que se presenten en los trimestres siguientes, podrán efectivizarse en la medida en que la suma de sus montos no supere la suma de los desembolsos certificados por la auditoría Externa en el trimestre anterior. El dictamen de aprobación del último desembolso de cada trimestre habilitará nuevamente la facultad del Programa de solicitar la totalidad de los desembolsos necesarios para financiar las acciones que se emprendan.
  - (d) En el caso de corresponder realizar descuentos en una solicitud ya desembolsada, este descuento se efectivizará en la siguiente solicitud a ser presentada al Banco, para lo cual el propio dictamen de auditoría indicará qué número de solicitud contendrá esas deducciones. Para ello, llevará un control detallado histórico que presentará al Banco en oportunidad de cada desembolso.

- (e) Los desembolsos comprendidos en el último 10% del financiamiento del Banco deberán ser presentados con dictamen de auditoría.

El sistema podrá reverse en acuerdo de ambas partes el que, una vez perfeccionado, modificará automáticamente la redacción prevista en este Reglamento Operativo.

## VI. TRANSPARENCIA Y DIFUSION

- 6.1 A efectos de promover la transparencia de la gestión y el logro de los resultados esperados, cada Provincia participante del programa y los Ejecutores mantendrán un sistema para recibir los reclamos de los ciudadanos, sobre el cual el Banco será debidamente informado. Asimismo, informarán sobre las soluciones implementadas. Estos aspectos serán parte de los Convenios de Adhesión ([Anexos III.1 y III.2](#)).
- 6.2 Adicionalmente y con el fin de lograr una adecuada difusión de la información para la ciudadanía en general, el programa mantendrá actualizada su página WEB incluyendo, entre otros:
  - (a) Documentos Básicos del Programa: contrato de préstamo, reglamento operativo, políticas del Banco en materia de adquisiciones y desembolsos, modelos de Pliegos de Licitaciones y Convenios de Adhesión.
  - (b) Informes: Informe Inicial, el PGEP, POAs, Planes de Adquisiciones, Informes de Ejecución Anual, Evaluaciones Anuales, Evaluación Final de la Gestión y Evaluación de Impacto.
  - (c) Transparencia: mecanismos para la presentación de reclamos por parte de ciudadanos; información del personal de la DGUFI, UCPyPFE y UEJs (personal, correo electrónico).

## VII. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO OPERATIVO

- 7.1 Durante la ejecución del programa, la DGUFI podrá solicitar al Banco para su aprobación, modificaciones debidamente fundamentadas al Reglamento Operativo, en la medida que no cambien los objetivos del programa o lo dispuesto en el Contrato. Preferentemente, los cambios al RO serán considerados en el marco de las evaluaciones anuales del programa.
- 7.2 Los [Anexos I y IV](#) (ML y criterios de elegibilidad de las inversiones) no podrán ser modificado sin el acuerdo previo del Banco. El [Anexo V](#) (MAFI) se actualizará en los términos previstos en este Reglamento. Los restantes Anexos se incluyen a título informativo de manera que podrán ser modificados unilateralmente por la UEC/DGUFI, siempre y cuando se informe inmediatamente a la UES II/UCPyPFE y al Banco los cambios realizados. El Banco podrá realizar observaciones a dichos ajustes.
- 7.3 La UEC/DGUFI mantendrá en sus archivos todas las versiones del RO aprobadas por el BID o informadas a él. La UEC/DGUFI y la UES II/UCPyPFE tomarán el debido cuidado de que en cada caso se apliquen las normativas del RO vigente en ese momento.
- 7.4 De existir una contradicción entre el RO y el Contrato y/o las normas y políticas del BID a las cuales refiere, predominarán éstos últimos. De existir una contradicción entre el texto principal del RO y alguno de sus anexos, predominará el primero.